



Santa Marta D. T. C e H.

CIRCULAR No. 003

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

PARA: GOBERNACION Y ALCALDIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASUNTO: RESTRICCIÓN DE LA LIBRE LOCOMOCIÓN Y LABORES DE AUDITORÍA, RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

Basados en la Emergencia de Salud Pública Pronunciada a Nivel Mundial, el Gobierno Nacional mediante decreto 417 de 2020 declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio colombiano, con el fin de implementar las medidas que permitan solventar de manera inmediata las necesidades, como consecuencia de los cálculos proyectados de casos de contagio del virus COVID-19.

En virtud de lo anterior y por considerar de la mayor relevancia la vigilancia y seguimiento permanente a la gestión fiscal adelantada en el marco de la emergencia generada por el virus COVID-19, resulta necesario que los servidores que deban prestar sus servicios a la contraloría General del Departamento del Magdalena, sean exceptuados de las medidas que restringen la movilidad de personas y vehículos.

En consecuencia, los conmino a que tengan presente lo señalado en precedencia al momento de tomar medidas de orden publico en su jurisdicción, entendiendo que la función de vigilancia y control fiscal no se encuentra suspendida y, por el contrario, resulta fundamental el acompañamiento del ente fiscalizador superior en la adopción de medidas para conjurar la presente emergencia

En el Parágrafo 7, artículo 3 del decreto 531 de 2020 permite a los gobernadores y alcaldes conceder dichas excepciones para la libre circulación

Finalmente cabe resaltar la importancia con que deben ser atendidas las solicitudes de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Carlos E Cabas Rodgers

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS

Contralor General del Departamento del Magdalena

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”